

**Lety Collado**  
**DIPUTADA LOCAL**  
 DISTRITO 06 \* HUAJUAPAN DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

**RECIBIDO**  
 07 MAR 2023  
 12:42 hrs

**Oficio:** HCEO/LXV/D-06/235/2023.

**Asunto:** Se presenta Iniciativa.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 7 de marzo de 2023.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

Los que suscriben CC. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y DIPUTADOS PABLO DÍAZ JIMENEZ y NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, anexamos al presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 1077, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, lo anterior a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

particular por el momento, quedo de usted.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXV LEGISLATURA  
 DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
 DISTRITO VI  
 HEROICA CIUDAD DE  
 HUAJUAPAN DE LEÓN

DIP. PABLO DÍAZ JIMENEZ.  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXV LEGISLATURA  
 DIP. PABLO DÍAZ JIMENEZ  
 DISTRITO X  
 SAN RAYMUNDO JALPAN OAXACA

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXV LEGISLATURA  
 DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
 DISTRITO VII  
 PUTLA VILLA DE GUERRERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71748  
 +951 5020200 / +951 5020400. EXTENSION 3009

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
 12:59 hrs JEF

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

1

Los que suscriben Diputada Leticia Socorro Collado Soto y Diputados Pablo Díaz Jiménez y Nicolás Enrique Feria Romero, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 , 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 1077, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, de conformidad con lo siguiente:

**PRIMERO.** Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos (patrimonio cultural tangible o material), sino que comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, tales como tradiciones orales, artes escénicas, practicas sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas sobre la naturaleza y el universo o los conocimientos y habilidades para producir manualidades (patrimonio cultural intangible o inmaterial).

En este sentido, la UNESCO en su 32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003, aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial<sup>1</sup>, teniendo como finalidades las siguientes:

*Artículo 1: Finalidades de la Convención*

<sup>1</sup> UNESCO, Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, consultado en: <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/convencion-salvaguardia-del-patrimonio-cultural-inmaterial>



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

La presente Convención tiene las siguientes finalidades:

- a) La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- b) El respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- c) La sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;
- d) La cooperación y asistencia internacionales.

Definiendo al patrimonio cultural inmaterial de la siguiente forma:

#### Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible<sup>2</sup>.

Respeto a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, los Estados Partes deberán:

#### III. Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano nacional

#### Artículo 11: Funciones de los Estados Partes

<sup>2</sup> Ibidem

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

*Incumbe a cada Estado Parte:*

- a) *Adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;*
- b) *Entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del Artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.*

*Artículo 13: Otras medidas de salvaguardia*

*Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por:*

- a) *Adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación;*
- b) *Designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;*
- c) *Fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro;*
- d) *Adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para:*
  - i) *Favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión;*
  - ii) *Garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio;*
  - iii) *Crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> Ibidem

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

**SEGUNDO.** La cocina tradicional mexicana es considerada un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, prácticas, rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias, costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales, que forman parte del patrimonio cultural de nuestras comunidades.

A decir de Cynthia Martínez, integrante del Comité Organizador del Encuentro de Cocineras Tradicionales de Michoacán, "La cocina tradicional es aquella que es comunitaria, ancestral y viva. La que pasa de generación en generación. Son los utensilios, ingredientes y formas de hacer las cosas más la historia que te cuenta en el platillo"

A partir del año 2010, la gastronomía mexicana fue declarada Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), pasando a ser la primera cocina del mundo en ser tomada en cuenta para su salvaguarda, enalteciendo a la cocina en México como elemento crucial de identidad nacional, debido a su historia, creatividad, diversidad y trascendencia.

"Con tal acontecimiento se inició una revolución en la gastronomía mexicana, porque ni nosotros mismos creíamos el valor que tenían nuestras cocinas hasta que lo reconoce la UNESCO. Se rescata lo que es valioso, los mexicanos empezamos a entender de qué va la cocina tradicional y eso es algo de orgullo", afirma el doctor en turismo Antonio Montecinos.

En ese contexto, tenemos que en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, el "Mole de Caderas" es parte de su cultura ancestral, una tradición que data desde mediados del siglo XVII, se trata de un rico guisado elaborado a base condimentos originarios como chile (guajillo, serrano y costeño) y vegetales (tomate, jitomate, hoja de aguacate, cilantro y ejotes), todo esto acompañado con el ingrediente estelar (carne de chivo) específicamente los huesos de la cadera y el espinazo, de ahí el nombre de mole de caderas, pues justamente se trata del ingrediente principal.

Este extraordinario platillo cuenta con los siguientes antecedentes<sup>4</sup>:

<sup>4</sup> Antecedentes proporcionados por el Museo Regional de Huajuapán (MURE).

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

## I. La matanza de chivos.

Durante el sitio militar realista que Regules Villasante y Caldelas Impuso al héroe Valerio Trujano en Huajuapan, del 5 de abril al 23 de Julio de 1812, se escasearon los víveres, entonces Valerio Trujano, sagaz y habilidoso estratega, responsable de todos los habitantes sitiados, ordenó mandar hacer una matanza de todos los chivos que hubiere en Huajuapan.

No se tiene el número exacto de chivos sacrificados pero la tradición oral menciona que fueron miles, porque las bodegas fueron llenadas con el “chito” (especie de tasajo que se obtiene al lavar la carne con agua y sal) el cual era expuesto al sol durante tres o cuatro días hasta que se secaba, luego se encostaba en petates, lo cual impedía que la carne se echara a perder y durara hasta un año, sin refrigeración y sin cocimiento.

Por ese tiempo, Antonio de León se dedicaba a esa actividad de “matancero”, lo cual realizaba en dos haciendas volantes de su propiedad, hoy conocidas como Agencia de Juquila de León perteneciente al Municipio de Teozatlan, lugar en donde se cebaba el ganado y la Agencia Rancho Antonio de León perteneciente a San Andrés Dinicuiti, en donde se realizaba la matanza. En ésta última incluso, se encuentra todavía un pozo con troquel de piedra braza roja, restos de las calderas, áreas extensas planas para el secado del chito y un calicanto a la usanza española para evitar el desbordamiento del río.

Para esta actividad se ocupaba mucha gente durante todo el año, llegándose a emplear familias enteras. De enero a junio la actividad se traducía en la compra de ganado y el pastoreo de los chivos en los lugares en donde se ceban, montes y cerros, para que comieran ramajes, biznagas y arbustos. La ceba, no es más que una engorda especial hasta llegar al día del sacrificio, y antes de llegar al mismo, se hacía el apartamiento, consistente en clasificar los chivos en grandes, medianos y chicos, en hembras y machos.

Durante los meses de octubre a diciembre, el ganado era llevado al lugar del sacrificio y para ello se formaban cuadrillas de peones, unas para matar y quitarle la piel al chivo y descuartizarlo, incluido el lavado de tripas y los cortes especiales en espinazos y caderas. De aquí surge la tradición de el mole de caderas. La otra

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

cuadrilla se hacía cargo de las calderas en donde se prepara el chicharrón y la ubre. Todas las partes del animal son utilizadas.

6

Los pastores y peones del General Antonio de León, provenían de otros pueblos de la mixteca y al morir el general en 1847, se quedaron en posesión de las dos haciendas y así nacieron las poblaciones que ahora conocemos como Rancho Antonio de León y Juquila de León.

Posteriormente llegaron a Huajuapan, españoles de la provincia de Santander, quienes retomaron la tradición de la matanza, siendo Antonio Abascal Arredondo quien encabezó la tradición, le siguió su primo Evaristo Abascal Arredondo y luego su hijo Evaristo Abascal Gómez, quienes posteriormente se trasladaron a Tehuacán, Puebla. En Huajuapan se quedaron Cándido Abascal Madrazo, Antonio García y Ángel Abascal. Como se advierte esta actividad fue propia de los españoles avecindados en la mixteca.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, aún se conserva la tradición auténtica de que los chivos sacrificados son cebados en forma natural, esta actividad proporciona empleos para muchas familias durante todo el año. Por lo que el sacrificio de chivos es una tradición que tiene sus orígenes en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, formando parte de la cultura de la región mixteca.

## II. El mole de caderas.

El mole de caderas fue en un principio un platillo de los pastores quienes lo elaboraban con los huesos que quedaban después de entregar la carne a los patrones y hacendados. Los ingredientes los obtenían los pastores en la travesía del ganado de la costa a la mixteca, en donde podían contar con chile costeño, el huaje y la "pepicha", que es una yerba que crece durante los meses de agosto a noviembre en los cerros. Con estos tres ingredientes elaboraban el mole con las caderas de los chivos, el cual con el tiempo fue codiciado por los propios hacendados debido a su sabor tan especial.

El mole de caderas debe de acompañarse con una entrada con riñones, ubre y chicharrón cocidos en calderas, sangre frita con yerbabuena o trozos de cabrito. Siendo el plato fuerte el mole de caderas elaborado con chile costeño, huaje y pipicha. El postre es la pitaya o calabaza hervida o elote o tuna, al ser los



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

productos de temporada del mole de caderas y que estuvieron al alcance des los pastores, autores originarios de este mole, ya que crecen en forma silvestre en los cerros donde se pasea el ganado.

Este extraordinario platillo es parte de la tradición de los mixtecos y forma parte de su cultura gastronómica, conocimiento que se ha venido trasmitiendo de generación en generación, por lo que debe ser protegido para preservar su valor cultural.

### III. El festival del mole de caderas.

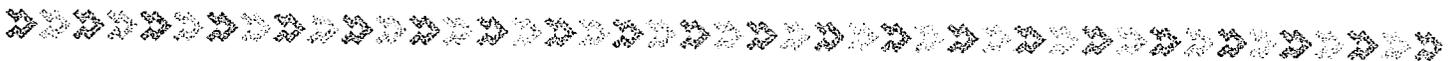
Sin embargo, este succulento platillo se estaba perdiendo, sólo se preparaba en las cocinas de las familias nativas para su consumo y uno o dos restaurantes lo ofrecían al público.

Por esta razón, el Museo Regional de Huajuapan (MUREH) organizó el primer "Festival del Mole de Caderas", en 2007, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos: rescatar el platillo del "Mole de Caderas"; que se reconozca como patrimonio cultural intangible de Huajuapan y de la mixteca, y promover el desarrollo del turismo en Huajuapan.

Así, desde su inicio el festival se revistió con un programa de actividades culturales, invitando a participar a artistas plásticos para montar exposiciones, a investigadores para que ilustraran a la población con los resultados de su quehacer profesional; también se invitaban a cocineras tradicionales y a chefs que aprendieran a guisar el mole de caderas. Todo esto porque el objetivo primordial del MUREH es rescatar, promover y difundir la cultura en sus diferentes manifestaciones.

Actualmente dicho Festival del Mole de Caderas se celebra entre los meses de octubre y noviembre, en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, el cual se lleva a cabo desde hace más de quince años.

El año pasado se celebró el XVI Festival del Mole de Caderas, del 13 de octubre al 21 de noviembre, en donde además de las actividades gastronómicas, también se desarrollaron festividades culturales tales como danzas, exposiciones y



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

conferencias, lo cual representa una importante derrama económica para la región.

**IV.- Decreto 1077.**

Con fecha 07 de marzo de 2012, la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitió el Decreto No 1077, cuyo contenido es el siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**"ARTÍCULO ÚNICO.** - La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 59 fracción XXXIX y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Establece la denominación de Origen y como Patrimonio Cultural y Gastronómico de los mixtecos oaxaqueños, el auténtico Menú del Mole de Caderas originario de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, el cual se declara oficial y auténtico: la entrada con riñones, ubre y chicharrón cocidos en calderas; puede ser sangre frita con yerbabuena o trozos de cabrito. El plato fuerte es el mole de caderas con chile costeño, huaje y pipicha. El postre es la pitaya o calabaza hervida o elote o tuna. Que por ser único y tradicional de la región de la mixteca oaxaqueña debe ser reconocido en el Estado de Oaxaca como parte del Festival de los Ocho Moles dentro y fuera de nuestro Estado y de nuestro país; y debe avalarse para que ante las dependencias federales y estatales que corresponda instruyendo a la Comisión de Turismo y a la de Desarrollo Económico, inicie los trámites necesarios para su protección y al mismo tiempo se incorporado en los Festivales de los Moles.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca".

Sin embargo, y pese a los esfuerzos para lograr la protección y denominación de origen del Mole de Caderas, a la fecha dicha denominación de origen se encuentra en disputa con la ciudad vecina de Tehuacán Puebla, quien en fechas recientes ha iniciado con los trabajos para lograr el reconocimiento y declaratoria



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

del Mole de Caderas a nivel estatal y posteriormente obtener la denominación de origen de este platillo.

9

De donde resulta urgente e importante reformar el decreto 1077, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a fin de que éste Honorable Congreso, con fundamento en lo dispuesto en la fracción LXXXVI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emita la declaratoria correspondiente para que el Mole de Caderas, así como su Festival, sean declarados Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** – Fundamento. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone:

*"Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:*

...

*LXXVI.- Emitir declaratorias de patrimonio del Estado de Oaxaca en materia de cultura, gastronomía, medio ambiente y lingüística".*

De igual forma la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, refiere:

*"Artículo 15. Se entiende por patrimonio cultural tangible o material, el constituido por los bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, localidades, conjuntos poblacionales, sus territorios y bellezas naturales, centros históricos, conjuntos urbanos y rurales, así como los bienes que por su valor antropológico, arquitectónico, histórico, artístico, técnico etnográfico, científico, cosmogónico o tradicional, tengan relevancia para los habitantes del Estado, representativos de una época o sea conveniente su conservación para la posteridad, y por patrimonio cultural intangible o inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.*

*Artículo 18. Los bienes del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de declaratoria. La declaratoria es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo, del Congreso del Estado o del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien.*



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

..."

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### DECRETO

Se reforma el DECRETO número 1077, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

**PRIMERO.** La sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan el artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Declara el Mole de Caderas, elaborado en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Patrimonio Gastronómico del Estado de Oaxaca.

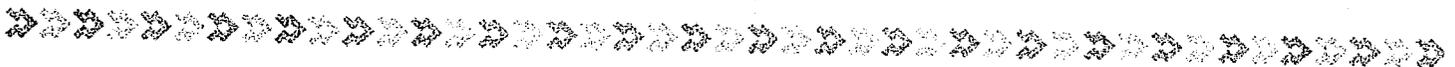
**SEGUNDO.** - La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan el artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Declara el Festival del Mole de Caderas, celebrado en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca en coordinación con la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, realizarán los trámites necesarios para obtener la denominación de origen del Mole de Caderas, elaborado en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracciones VI y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción VI y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que la presente iniciativa se



**Lety Collado**  
DIPUTADA LOCAL  
DISTRITO 06 \* HUAJUAPAN DE LEÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 07 de marzo de 2023.

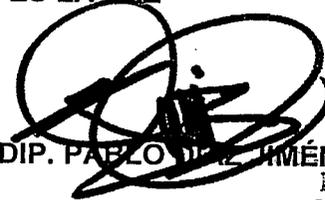
ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.**  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
DISTRITO VI  
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DIP. NICOLAS E. FERIA ROMERO.**  
DIP. NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO  
DISTRITO VII  
PUTLA VILLA DE GUERRERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DIP. PABLO DE LA CRUZ JIMÉNEZ.**  
LXV LEGISLATURA  
DIP. PABLO DE LA CRUZ JIMÉNEZ  
DISTRITO X  
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTI

